

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL, LÍNEA GENERAL 2013.-

Huépil, 12 de Febrero del 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 266 / 2013.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° de fecha 12 de Febrero del 2013, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General 2013".
- d) El contrato de fecha 12 de Febrero del 2013 entre la Municipalidad de Tucapel y doña **Sheila Johanna sarmiento Humaña**.
- e) La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en el Programa "Programa de Fortalecimiento Omil, Línea General 2013".
- f) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de Tucapel y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) Apruébese el contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, por la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, según lo indicado en clausula cuarta del contrato adjunto.
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ANA ALBARRAN MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil
JFA/AAM/jse.